

NORMAS DE PUBLICACIÓN REVISTA BRASILEÑA DE CIENCIAS PENALES

Política editorial determinada por el personal editorial, de acuerdo con la Junta Editorial de RBCCRIM, sujeta a revisión periódica.

1. Datos generales de la revista

• Nombre: Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCRIM)

• **Responsable**: Instituto Brasileño de Ciencias Penales (IBCCRIM)

• **Formato**: impreso (Editora Thomson Reuters)

• **Año de creación**: 1992 (sin interrupciones)

• **Frecuencia**: mensual

• Recepción de manuscritos.: flujo continuo y convocatorias especiales

• **ISSN**: 1415-5400

• *Qualis*: A1

2. Línea editorial:

La Revista Brasileña de Ciencias Penales tiene como objetivo la publicación de **trabajos científicos** relacionados con las **ciencias penales**, entendidas esencialmente entre las áreas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología, además de sus puntos de transdisciplinariedad con otras esferas del conocimiento, como la psicología, la medicina, la antropología, la sociología, etc.

Para cubrir este ámbito editorial, la revista se divide en las siguientes secciones:

- a) *Derecho penal*: abarca la teoría general, la parte especial, la legislación penal especial y el derecho penal económico;
- b) Proceso penal

c) Crimen y sociedad

Además, la RBCCRIM, con el objetivo de interlocución entre la estructuración de una sólida doctrina en ciencias penales y su impacto en la práctica judicial, también publica **comentarios críticos sobre las decisiones jurisprudenciales**, preferentemente las que emanan de tribunales superiores e internacionales. Tales contribuciones forman parte de la sección Ley en Acción - Comentario Jurisprudencial. También se publican **Pareceres** sobre la aplicación práctica de las teorías relevantes para las ciencias penales.

Por último, con el fin de difundir los importantes trabajos científicos publicados a nivel nacional e internacional, especialmente la investigación académica, existe la sección de **Reseñas Críticas**, en la que se presentan breves comentarios sobre dichas publicaciones, dando lugar a la crítica y fomentando el debate científico. Ocasionalmente, también se admitirán y publicarán **entrevistas** evaluadas por la coordinación, como relevantes para la promoción del debate científico sobre el alcance de la revista.

1. Reglas para el envío

La presentación de los trabajos debe hacerse por el correo electrónico de la RBCCrim, a la dirección <u>revista@ibccrim.org.br</u> y mediante el diligenciamiento del formulario https://bit.ly/2LS2ccC. Se recomienda el uso del procesador de textos Microsoft Word (formatos .doc). Si se utiliza otro procesador de textos, los archivos deben guardarse en formato RTF (común para todos los procesadores de textos).

1.1. Condiciones de envío

- a) Se requiere <u>título mínimo de maestría</u> para el envío de artículos al proceso de evaluación.
 - b) El artículo debe ser inédito, por lo que no debe estar publicado en ninguna otra revista científica y/o canal de comunicación. Es importante destacar que los artículos inéditos no deben confundirse con la originalidad, ya que el tema del artículo puede haber sido abordado ya por otros autores y/o publicaciones;
 - c) Todos los artículos estarán sujetos a inspección con el programa anti plagio. Los siguientes textos no se consideran inéditos: publicados en internet; ya publicados en el extranjero (aunque sea en otro idioma); publicados en las actas de eventos

científicos. Los artículos que consistan en versiones reducidas de disertaciones de maestría o tesis de doctorado se considerarán inéditos, aunque sean publicados íntegramente en bancos de tesis de programas de posgrado y en las actas de eventos científicos, pero que presentaron mejoras efectivas, gracias a los debates y a los estudios subsiguientes (destacar estas modificaciones al equipo editorial, en el correo electrónico de envío). Los cambios injustificados en las obras publicadas sólo se tolerarán hasta el límite del 30% de coincidencia de caracteres.

- d) Así, en cualquiera de los casos anteriores, cuando una obra idéntica o sustancialmente similar haya sido publicada por el autor en otro medio de comunicación, aunque sea en otro idioma, este hecho deberá ser expresamente señalado en el texto e informado al editor en el momento de su envío, bajo pena de prohibición de envío posterior por un período de un año.
- e) También se podrán enviar traducciones de artículos a la revista, siempre que vayan acompañadas de la autorización de sus respectivos autores y, cuando sea necesario, de la revista que ostente sus derechos de publicación. Sin embargo, la decisión sobre su publicación o no será prerrogativa de la coordinación de la revista.
- f) Una vez que un artículo ha sido sometido a evaluación, con el objetivo de su posible publicación, se prohíbe el envío simultáneo del mismo trabajo a otra revista o publicación, bajo pena de impedir el envío de nuevos trabajos a esta revista por un período de un año.
- g) Una vez recibido y registrado el trabajo, nos pondremos en contacto con usted para acusar recibido y solicitar cualquier información faltante.

2. Elementos formales obligatorios

a) Los artículos deben ir precedidos de una página de presentación, que debe incluir: título del trabajo, nombre del autor(es), nivel académico (situación académica, títulos con año de obtención, instituciones a las que pertenece y la actividad principal realizada), dirección postal completa, teléfono, correo electrónico, enlace del currículo LATTES y número ORCID (*Open Researcher and Contributor ID*).

- b) Los trabajos deben tener una extensión de 20 a 40 páginas, con una tolerancia de dos páginas más o dos páginas menos; y reseñas críticas (hasta 15 páginas). Los párrafos deben ser justificados. No debe usarse sangría, desplazamientos o espaciamientos antes o después.
- c) Como fuente, use Times New Roman, cuerpo 12. Los párrafos deben tener interlineado 1.5; las márgenes superior e inferior 2.0 cm y las laterales 3.0 cm. El formato del tamaño del papel debe ser A4.
 - d) Los párrafos deben estar justificados. No se deben usar desplazamientos, ni espaciamientos antes o después de cada tema; debe tener interlineado 1.5; las márgenes superior e inferior 2.0 cm y las laterales 2.5 cm. El formato del tamaño del papel debe ser A4.
- e) Los trabajos pueden estar escritos en portugués, español, inglés, francés, alemán o italiano. En cualquier caso, **deben ser indicados en el idioma del artículo y en inglés**, **el título del artículo, su resumen (hasta 200 palabras) y cinco palabras clave.**
- f) Los artículos deben tener los siguientes elementos en portugués e inglés: título/title; resumen/abstract; palabras clave/keywords; índice (solo en portugués o en el idioma original del artículo).
- g) La numeración del índice debe hacerse en números arábigos. La numeración de artículos en números romanos está prohibida. En el índice se debe incluir los elementos con hasta tres dígitos. Ejemplo:
- Índice: 1. Introducción 2. Responsabilidad civil ambiental: Legislación: 2.1 Normas clásicas; 2.2 Innovaciones: 2.2.1 Daño ecológico; 2.2.2 Responsabilidad civil objetiva. Conclusiones. Referencias.
- h) Los artículos deben contener elementos específicos de introducción, observaciones finales (conclusiones) y referencias.

- i) La Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim) no será responsable de realizar ningún complemento a los trabajos, como la inserción de índice, resumen o palabras clave, los cuales son elaboración exclusiva del autor del artículo.
- j) El título del artículo no debe ser excesivamente largo, sino que debe presentar claramente el tema y la delimitación de su objeto.
- k) Los datos del autor(es) deben cumplir con los siguientes criterios: comenzar con el título académico (del último al primero); si ejerce la profesión docente, inserte los datos relevantes inmediatamente después del título; luego complete la información adicional (asociaciones u otras instituciones de las cuales es miembro y su respectivo estado de la federación y la ciudad); terminar con la función o profesión ejercida (que no sea en el área académica). Se debe indicar el correo electrónico de contacto. Ejemplo:

Doctor en Derecho Procesal Penal, por la PUC-SP. Profesor de Derecho Procesal Penal, en la Facultad de Derecho de la USP. Miembro del IBDP. Juez Federal en Londrina. ORCID. Correo electrónico.

- l) Se le solicita al autor que informe en la nota al pie de página cualquier financiación o beneficio recibido de fuentes comerciales (por ejemplo, si el artículo es el resultado de una evaluación contratada), y que declare que no existe ningún conflicto de intereses que comprometa la cientificidad del trabajo presentado. Si el trabajo es el resultado de una investigación financiada por agencias de financiación (sin tener en cuenta las becas de pregrado, maestría y doctorado o convocatorias para programas como PROEX, PROAP, PROSUP y versiones similares de agencias de financiación estatales), debe haber dicha información en nota al pie, especificando la convocatoria de la que resulta la financiación.
 - m) Las referencias deben seguir el estándar de la norma NBR 6023/2018 (de la Asociación Brasileña de Estándares Técnicos ABNT). Las referencias bibliográficas completas deben constar sólo de la lista de REFERENCIAS, al final del texto. Ejemplo: PEREIRA, Frederico V. *Delegación Otorgada*: legitimidad y procedimiento. 3. ed. Curitiba: Juruá, 2016. p. 45. En notas al pie no se incluye la referencia completa, pudiendo ser utilizado del modelo autor/fecha/página. Este mismo modelo debe usarse en el cuerpo del texto, al citar extractos de trabajos y la información debe aparecer entre paréntesis. Ejemplos: PEREIRA, 2016, p. 45,

cuando está en notas al pie; y (PEREIRA, 2016, p. 45), cuando está en el cuerpo del texto.

- n) Las palabras en idiomas extranjeros deben estar en uso de *cursiva*. Nunca debe usarse negrita o subrayado.
- o) Las citas directas (transcripción textual de parte del trabajo del autor consultado) en el cuerpo del texto deben seguir la norma NBR 1052 (ABNT / 2002), es decir:
- Citaciones directas de <u>hasta tres líneas</u> deben ir entre comillas dobles en el cuerpo del párrafo al que se refieren. Ejemplo: Barbour (1971, p. 35) describe: "El estudio de la morfología de los terrenos [...] activos [...]". O: "No se mueva, finja que está muerta." (CLARAC; BONNIN, 1985, p. 72)
- Citaciones directas de <u>más de tres líneas</u> deben destacarse del texto, con una sangría de 4 cm desde la margen izquierda, con una fuente más pequeña (cuerpo 10) que la utilizada en el texto fluido, espaciamiento entre líneas y sin comillas.

La teleconferencia le permite al individuo asistir a un encuentro nacional o regional sin tener que abandonar su lugar de origen. Los tipos comunes de teleconferencia incluyen el uso de televisión, teléfono y computadora. A través de conferencias de audio, utilizando la compañía telefónica local, se puede emitir una señal de audio en una sala de cualquier tamaño. (NICHOLS, 1993, p. 181).

- p) Las referencias legislativas o de jurisprudencia deben contener todos los datos necesarios para su identificación y ubicación adecuadas. En las citaciones de páginas de internet se debe indicar el *enlace*, introducido por la frase "Disponible en:" y la fecha de acceso, precedida por la expresión "Acceso en:". Las fechas deben seguir el estándar de abreviatura universal ABNT. Ejemplo: 20 ago. 2012; 15 set. 2018; 22 mar. 2019 etc.
- q) Se sugiere que los esquemas, organigramas, tablas y gráficos se inserten en el texto por medio de imágenes para evitar distorsiones en la posterior diagramación.

3. Carácter científico

Los artículos deben presentar un carácter científico, definiendo y aclarando un (o más) problema específico, reseñando los estudios previos sobre el tema e informando a los lectores sobre el estado de una determinada área de investigación. Además, el trabajo

debe tratar de identificar las relaciones, contradicciones, lagunas e inconsistencias en la literatura e indicar sugerencias para resolver los problemas identificados.

Preferiblemente, se publicarán artículos que presenten una contribución inédita y eficaz a las ciencias penales, basada en referencias sólidas y/o en investigaciones empíricas sin precedentes. Así, el trabajo debe ser una fuente fiable para que el lector conozca el estado actual de cada área sobre el tema tratado, es necesario referirse a toda la información incluida en él, y también identificar y justificar los métodos de corrección estadística que pueden ser utilizados.

3.1 Suposiciones de integridad ética en la investigación

- a) Autoría: Se deben indicar todas las personas que contribuyeron a la investigación. Cada autor debe haber participado suficientemente en la obra para poder asumir la responsabilidad pública de su contenido. Su participación debe incluir: a) la concepción o el diseño o el análisis e interpretación de los datos, o ambos; b) la redacción del manuscrito o su revisión, cuando incluya una crítica intelectual importante de su contenido; c) la aprobación final de la versión que se publicará. La mera participación en la recolección de datos no justifica la autoría. ¹
- b) Coautoría: Al publicar los resultados obtenidos a través de la investigación colectiva, es necesario asegurar la contribución intelectual directa y efectiva y el consentimiento de todos los colaboradores. La asignación de recursos financieros e infraestructura no es una indicación de coautoría.
- c) Veto de plagio: Cuando una idea o formulación utilizada en el trabajo no es evidentemente de dominio público en el área de la investigación en cuestión, se asume que se trata de una contribución original. Si no es así, la idea o formulación debe ser expresamente acreditada, bajo pena de plagio.
- d) Veto de auto-plagio: cuando se ha publicado un trabajo idéntico o sustancialmente similar en otro medio de comunicación, incluso en otro idioma, este hecho debe

¹ MONTENEGRO, Mario R. ALVES, Venancio A. Ferreira. Criterios de autoría y coautoría en trabajos científicos. Minuto boT. bras. 11 (2): 1997. Acceso en: 25 de abril. Disponible en: http://www.scielo.br/pdf/abb/v11n2/v11n2a14.pdf

mencionarse expresamente en el texto e informarse al editor en el momento del envío. La falta de mención expresa de este hecho caracterizará el auto-plagio.

- e) Responsabilidad: el autor o, según sea el caso, cada autor es responsable de la calidad del trabajo en su conjunto, a menos que los límites de su contribución se indiquen de manera expresa y precisa.
 - f) Consentimiento informado (TCLE, por sus siglas en portugués): Siempre que por el objeto u otras circunstancias de la investigación sea posible identificar a los entrevistados, se requerirá la presentación del TCLE a aquellos entrevistados que puedan ser identificados.
- g) Conflicto de intereses: cuando exista un posible conflicto de intereses, los autores deben informar al equipo editorial al enviar el trabajo. Los editores decidirán sobre una configuración de conflicto de intereses, evaluando si el carácter científico del trabajo ha sido comprometido.
 - h) Responsabilidad de datos
 - Fuentes: siempre que se haga referencia a los datos, debe apuntarse su fuente.
- Declaración de Confidencialidad (TC, por sus siglas en portugués *Termo de Confidencialidade*): Siempre que un trabajo hace uso de los datos obtenidos a través de la TC, es necesario que los autores envíen la declaración en el momento de la presentación del trabajo para verificar su cumplimiento.
- Manipulación: siempre que se utilicen métodos de corrección estadística, deben identificarse y justificarse.

3.2 Responsabilidad editorial

- a) El parecer ciego debe hacerse con rigor, objetividad, imparcialidad y rapidez. El interés en realizar la mejor evaluación debe tener prioridad sobre otros intereses, como el estricto cumplimiento de los plazos. Las diferencias de juicios no deben tomarse como razones suficientes para emitir una opinión desfavorable.
- b) El evaluador debe tratar con confidencialidad y no hacer uso propio de la información a la que ha tenido acceso en el ejercicio de su función de evaluador.

- c) El revisor debe abstenerse de su papel de evaluador, debido a un potencial conflicto de intereses, cuando mantenga una colaboración científica regular, en la actividad de investigación, publicación, orientación o tutoría, o cuando tenga una relación familiar o afectiva con alguno de los investigadores responsables de la propuesta enviada para su evaluación.
- d) Todos los casos en que se confirmen violaciones éticas serán debidamente investigados por la coordinación de la Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim), mediante el estudio, el debate y el envío de medidas adecuadas.

3.3 Política de Privacidad

- a) Los nombres y direcciones proporcionados en esta revista se utilizarán únicamente para los servicios proporcionados por esta publicación y no estarán disponibles para otros fines o para terceros.
- b) La Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim) adopta el sistema de control de pares doble ciego, para que haya anonimato entre los evaluadores y los autores, respetando la confidencialidad de los datos del redactor del parecer en el momento de su envío al autor.
 - c) Con respecto a los pareceres, eventualmente emitidos por los evaluadores de la Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim), aunque se utilice el sistema de control doble ciego (en el que el autor y los evaluadores no tienen información recíproca en el momento de la evaluación), después de la conclusión del proceso editorial, desde el momento de la decisión final del equipo editorial, no hay prohibición de publicación de la opinión de su autor (evaluador). Es decir, los derechos de autor de los pareceres son de sus respectivos autores (evaluadores). El derecho de anonimato en relación con la evaluación está a disposición del evaluador, que puede optar por publicar el dictamen más adelante.
- d) Desde esta lógica, se debe enfatizar que los autores de los artículos enviados no pueden publicar ningún parecer recibido, excepto en el caso del permiso expreso del evaluador.

e) Finalmente, al enviar el artículo al proceso editorial de la Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim), el autor es consciente y autoriza la divulgación eventual del parecer emitido por cualquier evaluador de la revista, por ejemplo, en el sistema PUBLONS.

4. Revisiones críticas, pareceres, comentarios de jurisprudencia y entrevistas

- a) Reseñas de libros: No se aceptarán reseñas puramente descriptivas. Sólo se publicarán reseñas críticas de libros de interés jurídico y científico para el ámbito editorial de la revista, con la citación de otras referencias, y no sólo un resumen del trabajo específico. El tamaño del texto debe respetar los límites y requisitos de la información necesaria para una buena comprensión del texto analizado (Ítem 2, b).
- b) Los comentarios jurisprudenciales pueden enviarse a la revista y se publicarán, respetando las reglas anteriores, con un límite de página reducido a 20 páginas. Debe haber un análisis crítico del juicio, basado en referencias doctrinales representativas sobre el tema en estudio.
- c) Los pareceres deben abordar el caso relevante y actual de ejecución práctica, sobre la discusión teórica importante para las ciencias penales. Debe basarse en referencias consistentes y actualizadas. Si hay algún tipo de financiación, se debe indicar en una nota al pie para dar fe de cualquier conflicto de intereses.
- d) Las entrevistas con los principales investigadores pueden proponerse o enviarse a la revista, en función de la evaluación acordada de los siguientes criterios:
 - ¿Representa un avance en el conocimiento que merece ser difundido a la sociedad?
 - ¿Contribuye a la popularización del conocimiento científico?
 - ¿Presenta innovaciones significativas?
 - ¿Puede tener un impacto en la sociedad o en la formulación de políticas públicas?
 - Además del público objetivo (periodistas), ¿pueden utilizar la entrevista los responsables de la toma de decisiones, los investigadores, los estudiantes y el público en general?
 - Tamaño: debe contener entre 4 y 10 preguntas y el texto debe contener un máximo de 15.000 caracteres con espacio;
 - Idioma: puede presentarse en portugués, inglés o español;

- Imagen: debe ir acompañada de la foto del entrevistado, que debe enviarse en un archivo adjunto (.jpg o .gif), con buena resolución (más de 100 KB) y con el permiso previo del entrevistado. Si interesa, también se puede incluir una imagen que complemente el contenido de la entrevista;
- Datos del entrevistado: texto breve con datos del entrevistado, que contenga información sobre el currículo, incluyendo la institución a la que pertenece, producción científica resumida, antecedentes académicos, entre otros;
- Lead: las entrevistas deben ir acompañadas de un texto breve que proporcione al lector información básica sobre el tema. El lead (texto de entrada) debe contener información que responda a las siguientes preguntas: "¿Qué" y/o "Quién?", "¿Cuándo?", "¿Dónde?", "¿Cómo?" Y "¿Por qué?".
- e) La evaluación de las reseñas, comentarios jurisprudenciales, pareceres y entrevistas, será realizada por el equipo editorial de la RBCCRIM, con base en la relevancia, carácter científico y pertinencia del trabajo, además del título del autor, sin someterlo a un análisis ciego de pares.

5. Proceso de evaluación y publicación

- a) Control preliminar formal (*desk review*): Una vez recibido el manuscrito, se realizará inicialmente un control preliminar por parte de los editores (jefe, asistentes, ejecutivos o editores asociados) de la revista, que condicionará su envío al control de pares. En este momento, la evaluación se limitará a los aspectos formales esenciales del artículo, de acuerdo con las reglas expuestas anteriormente, analizando los siguientes aspectos:
 - 1. ¿El trabajo cumple con las reglas de publicación de la Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim)?
 - 2. ¿El artículo es compatible con la línea editorial de la revista?
 - 3. ¿Tiene el trabajo un lenguaje adecuado y científico, sin errores excesivos? (considere que habrá revisión ortográfica si se aprueba)
 - 4. ¿Es inédito el trabajo?
 - 5. ¿La temática abordada es actual y/o relevante?
 - 6. ¿Utiliza el artículo referencias bibliográficas actualizadas, de autores nacionales y extranjeros que representan el tema?
- b) En caso de rechazo preliminar, se notificará al autor enviando el parecer emitido con los motivos del rechazo. En tal situación, el artículo puede ser reevaluado para un volumen posterior, si se mantiene la originalidad y se corrigen las deficiencias indicadas.
- c) En el transcurso de la evaluación por los pares, si hay dos opiniones discrepantes sobre la publicación o no del trabajo, se remitirá a una tercera opinión. En casos excepcionales, el trabajo podrá ser remitido a un evaluador invitado, siempre que la

especificidad del tema y el notorio conocimiento del evaluador en el área lo justifique. Asimismo, si por inercia de los evaluadores la conclusión del análisis queda pendiente durante un período prolongado y por un empate de decisiones contrarias, la coordinación de la Revista puede llegar a romperse con la preparación de un parecer de Minerva.

- d) En la revisión del evaluador, los trabajos pueden ser rechazados, aprobados o aprobados con reservas (con sugerencias de correcciones necesarias). En este último caso, el autor será informado de las correcciones sugeridas, pudiendo corregirlas o mantener justificado su formato original. En cualquier caso, la decisión final sobre la publicación del trabajo es tomada por el equipo editorial de la revista, que puede condicionar su publicación a más de una ronda de correcciones, si las justificaciones presentadas para no adoptar las recomendaciones no resultan consistentes y satisfactorias.
 - e) En todos los casos, las evaluaciones anónimas (sin identificación del evaluador) están a disposición de los autores.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

a) Los derechos de autor de los artículos publicados son del autor, con derechos de la revista para la primera publicación.

Los autores sólo podrán utilizar los mismos resultados en otras publicaciones, indicando claramente esta revista como el medio de la publicación original. Si no hay tal indicación, se considerará el auto plagio.

Por lo tanto, la reproducción total o parcial de los artículos aquí publicados está sujeta a la mención expresa del origen de su publicación en esta revista, citando el volumen y el número de dicha publicación. Para efectos legales, se debe indicar la fuente de la publicación original.

7. Revisión, diagramación, impresión y publicación

Una vez completado el proceso editorial de selección de artículos, los trabajos aprobados y seleccionados para el volumen respectivo, se envían para su revisión y diagramación, realizados por la IBCCRIM y la Editora *Revista dos Tribunais* (RT).

Así, se realiza la revisión gramatical y ortográfica, así como el formateo (diagramación) de los archivos, que vuelven al IBCCRIM. Después de eso, en una fecha próxima a la publicación, habrá un nuevo contacto con el autor para el análisis de las sugerencias de corrección después de la revisión y verificación del formato, con un plazo de 3 (tres) días para la respuesta. En caso de inercia, las correcciones sugeridas por la

revisión serán aceptadas en su totalidad. En este momento, se pide al autor que se abstenga de hacer cambios profundos en el texto, pero que sólo haga la revisión sugerida y las actualizaciones indispensables.

En cuanto a la revisión ortográfica, el IBCCRIM adopta la corrección ortográfica (ortografía, acentuación, guión, etc.) del más reciente Acuerdo Ortográfico (2009) en vigor (obligatorio desde el 01/01/2016), incluso para las citaciones de originales anteriores al Acuerdo. Se hace una excepción con los documentos antiguos en contextos en los que la preservación de la ortografía original tiene importancia y significado histórico y/o lingüístico, etc.

Luego, los artículos, con las aprobaciones y rechazos de los autores a las sugerencias de revisión, son enviados a la disposición final y a la publicación.

La Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim) adopta una posición de pleno respeto al autor, a fin de prohibir cualquier cambio sin su aprobación (excepto la falta de respuesta en el plazo especificado), incluso si parecen ser "meras correcciones ortográficas". Cualquier actitud distinta a dicha directriz es repudiada por el equipo editorial de la revista.

8. Criterios de espera y preferencia de publicación

- a) La publicación de los trabajos aprobados por el comité de revisión por pares y seleccionados por los editores de la revista sigue el orden cronológico de presentación y aprobación, con excepción de los autores invitados. Sin embargo, debido a las reglas impuestas por la comisión Qualis/CAPES, existen criterios de evaluación y de publicación preferencial, que pueden ser cumplidos por los autores con el objetivo de una mayor agilidad en la publicación de sus trabajos.
- b) Debido a las reglas exógenas, los artículos de autores que representan al Estado de São Paulo están limitados al 25% del número total de artículos publicados por volumen, de modo que hay una cola específica para los artículos que se ajustan a tales circunstancias.
- c) Dadas las reglas de calidad impuestas, cada volumen publicado contiene entre el 50 y el 60% de los artículos con autor (al menos uno) que posea título de

- doctorado, por lo que existe una limitación a la publicación de obras sin autoría de autor con este título.
- d) Los artículos con coautoría entre docentes permanentes de Programas de Instituciones de Educación Superior de diferentes unidades de la federación, con debida identificación.
- e) Artículos originales de profesionales vinculados a instituciones extranjeras de educación superior.
- f) Artículos en inglés u otros idiomas, incluso si el autor es brasileño.
- g) Artículos resultantes de investigaciones financiadas por agencias de financiación (sin tener en cuenta las becas para iniciación científica, programas de maestría y doctorado o de avisos públicos para programas como PROEX, PROAP, PROSUP y versiones similares de agencias de financiación estatal) debidamente identificadas en el texto (especificar la convocatoria o agente del que resulta la financiación, en nota al pie de página).
- h) Además de estas hipótesis, se podrán publicar con preferencia los artículos que aborden un tema inminente de relevancia actual y que puedan quedar obsoletos debido al retraso en la publicación. Esta situación está determinada por la decisión del equipo editorial de la Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim) y puede ser sugerida por los revisores en su evaluación.
- i) Cabe mencionar, sin embargo, que los criterios expuestos en este tema determinan la preferencia del artículo en el proceso de evaluación y publicación, pero no son requisitos indispensables. Por ejemplo, aunque se prefieren los textos escritos por escritores con títulos de doctorado, no hay ningún impedimento para la publicación de artículos sin tales características. Todos serán sometidos a una revisión por pares, que adoptarán parámetros idénticos en la selección, con el objetivo de la producción científica de calidad de la revista.

8.1 Autores invitados

Por decisión de su equipo editorial, la Revista Brasileña de Ciencias Penales (RBCCrim) podrá invitar a los autores a publicar artículos sobre temas específicos, debido a su relevancia, actualidad y destacada contribución crítica a las ciencias penales. En tal situación, excepcionalmente, no habrá una revisión doble ciega por pares y tampoco se atenderá a la cola de los aprobados para su publicación. Según la regla Qualis/CAPES, el porcentaje de artículos de los autores invitados está limitado al 25% en volumen.

8.2 Volúmenes y dossier especiales

La Revista Brasileira de Ciências Criminais (RBCCrim) puede publicar volúmenes especiales o dossiers específicos en sus volúmenes ordinarios, debido a la relevancia y pertinencia del tema, según lo decida el equipo editorial y su consejo de redacción. El volumen o dossier puede estar bajo la responsabilidad de un editor asociado con conocimientos relevantes sobre el tema. En tal situación, se divulgará un aviso que contenga la información necesaria, como las normas y los plazos de presentación. En cualquier caso, habrá un control de pares doble ciego (double blind peer review).